

VISTO:

Las gestiones iniciadas para lograr una nueva Ley de Radiodifusión, iniciadas por la Coalición por una Radiodifusión Democrática; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha declarado de Interés Legislativo los “21 puntos básicos por el derecho a la comunicación” para redactar una nueva ley de radiodifusión.

Que intervinieron en la redacción del documento organizaciones sindicales, sociales y cooperativas, organismos de derechos humanos, asociaciones de radiodifusores y radios comunitarias, universidades y otras organizaciones no gubernamentales, que integran la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

Que esta agrupación está desarrollando debates, seminarios, foros, y mesas redondas por todo el país, a fin de hacer conocer la necesidad de modificar el Decreto Ley vigente, y para difundir su propuesta.

Que, entre otras consideraciones, esta iniciativa ciudadana, aspira a que los medios estatales deben ser públicos y no gubernamentales, proveyendo una amplia variedad de programación informativa, educativa, cultural, de ficción y de entretenimiento, garantizando la participación ciudadana y la atención a las necesidades de la población.

Que se cree necesaria la sanción de una normativa sobre el tema que nos ocupa, máxime aún teniendo en cuenta que la vigente fue dictada durante la dictadura.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante adhiere a los “21 puntos básicos por el ===== derecho a la comunicación”, elaborados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática.-

ARTICULO 2º) Elevar la presente a la Comisión Nacional de Radiodifusión.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Agosto de 2008.-